

AÑO DE 1895

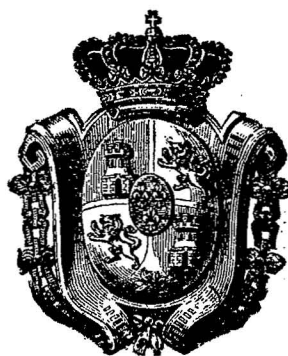
DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

TOMO I

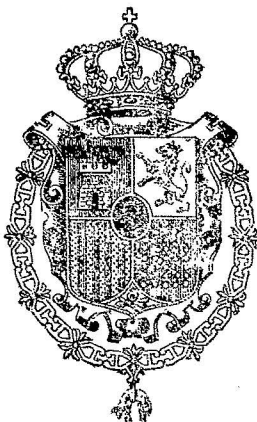
PRIMER TRIMESTRE



MADRID

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

1895



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

CRUCES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 18 de agosto de 1893, por el licenciado del Ejército **Mariano Sánchez Martínez**, vecino de esta corte, habitante en la calle de Blasco de Garay núm. 13, cuarto 2.º, en súplica de que se le dispense del descuento del 11 por 100 que sufre en la pensión de cruz que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición, por carecer de derecho á lo que solicita el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

DESTINOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de noviembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería **D. Manuel Cortizo Alonso**, en súplica de regreso á la Península, á fin de tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.846, que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por la cual regresan á la Península los primeros tenientes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Rafael Alcolado Román** y termina con **D. Isidro Sancho Llorente**, en atención á que se hallan comprendidos en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89); siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de la Guardia Civil, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Primer teniente.	D. Rafael Alcolado Román.
Otro.....	» Camilo González Durán.
Otro.....	» Isidoro Martín Martín.
Otro.....	» Isidro Sancho Llorente.

Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.696, que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en virtud de la cual se encarga de la auditoría de división de ese distrito el auditor de brigada **D. Manuel Alonso Paniagua**, y del cargo de auditor de la Comandancia General de Santiago de Cuba, que con este motivo queda vacante, el auditor de primera clase **D. Manuel González Cabrera**, pasando á ejercer las funciones fiscales y auxiliar los trabajos de esta auditoría, el teniente auditor de segunda clase, con destino en la Habana, **D. Ramón Oscáriz Sancho**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de diciembre próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª Dolores López Pérez Chorrea**, viuda de las segundas nupcias del profesor veterinario, retirado, D. José Gómez Martínez, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 600 pesetas, duplo de las 300 pesetas que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de diciembre próximo pasado, se ha servido disponer que la pensión de 1.125 pesetas anuales que, por real orden de 24 de noviembre de 1875, fué concedida á **D.ª Luisa Choza Roa**, viuda del comandante D. José Beltrán, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª Ramona Beltrán Choza**, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve tal estado, por la Delegación de Hacienda de Valencia, á partir del 21 de julio del pasado año, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de diciembre próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª Dolores Maganote Millán**, viuda del capitán de Estado Mayor de Plazas, retirado con sueldo de comandante, D. José Sánchez Mérida, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 30 de diciembre de 1893, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Angela Delgado Estrada**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Manuel Castilla Guerrero, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de dos por una, ó sean en total 1.250 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de esa isla, á partir del 18 de julio último, siguiente día al del óbito del causante; advirtiéndole, que si la recurrente traslada su residencia á la Península la bonificación consistirá sólo en un tercio de las 625 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Petra Pascual Navarro**, viuda del capitán de Infantería D. José Pi Gallart, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86, la bonificación de un tercio en la pensión anual de 625 pesetas, que obtuvo por real orden de 1.º de junio de

1887, ó sea 208'33 pesetas anuales; las cuales le serán abonadas en la Delegación de Hacienda por donde cobra sus haberes, según lo determinado en real orden de 27 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 581), desde el 9 de octubre de 1889, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de diciembre próximo pasado, se ha servido conceder á **D.^a Romana Hernández Celis**, viuda del primer teniente de Infantería Don Juan Lázaro Cardenal, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 13 de junio de 1893, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de diciembre próximo pasado, se ha servido conceder á **D.^a María Jesús Zarrandecochea Calzada**, viuda del primer teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Fermín Gauna Díaz, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Alava, desde el 5 de octubre último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de diciembre

próximo pasado, se ha servido conceder á **D.^a Juana Cortés de la Barga**, viuda del auxiliar de segunda clase de Administración Militar D. Juan Fernández Silos, la pensión anual de 450 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y real orden de 16 de abril de 1892 (D. O. núm. 83); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 5 de agosto del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **José Cabanas Graña**, padre de José, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará al interesado, por la Delegación de Hacienda de Lugo, á partir del 8 de mayo último, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de diciembre próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al teniente coronel de Infantería **D. Pantaleón Obregón Ruiz**, al expedírsele el retiro para Barcelona, según real orden de 13 de noviembre último (D. O. núm. 249); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de diciembre

próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al comandante de **Infantería D. Nicolás Sánchez Manzanero**, al expedírsele el retiro para Valladolid, según real orden de 13 de noviembre último (D. O. núm. 249); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del músico de primera clase del primer batallón del regimiento Infantería de la Habana núm. 66, **Pedro Pérez Blanco**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro para Puerto Príncipe, asignándole el haber mensual de 30 pesetas, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción á la legislación vigente; más la pensión de 7'50 correspondiente á una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio. Ambas cantidades, ó sea la total de 35'50 pesetas, con el aumento de real fuerte por vellón á que tiene derecho mientras permanezca en Ultra-

mar, ascendente á 93'75 pesetas, habrán de satisfacerse, por las cajas de esa isla, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado licenciado **Manuel Ramírez Navarro**, en solicitud del retiro como inutilizado en campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 de diciembre próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, que debe atenerse á lo resuelto en real orden de 2 de agosto de 1876, por la que se desestimó la propuesta de retiro por inútil formulada á su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA